

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL ALQUILER DE MAQUINARIA CON OPERARIO PARA LA REGENERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DEL ALTO DEL CUCO, PIÉLAGOS (CANTABRIA) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**

**Ref.: TSA0067748**

**Justificación de la contratación**

Con este contrato se pretenden cubrir las necesidades de alquiler de maquinaria con operario para la regeneración ambiental y paisajística del Alto del Cuco, Piélagos (Cantabria) para la obra EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO REVISIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL PROYECTO DE REGENERACIÓN AMBIENTAL Y SAISAJÍSTICA DEL ALTO DEL CUCO Y VIGILANCIA AM. obra encomendada a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. por MITECO.-D.G.AGUA.- SUB.PROGR.ECON.

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

**Justificación del procedimiento de licitación**

Siendo una obra y su valor estimado inferior a 80.000 €, su tramitación se realizará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 159.6 de la LCSP

**Justificación de la no división en lotes:**

Para facilitar la concurrencia de licitadores se divide en tres lotes, constituidos cada uno de ellos por unidad de equipo compuesto de máquina y su correspondiente operario. No se limita el número de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta ni el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador.

**Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación**

El presupuesto base de licitación está calculado considerando los costes de propiedad y operación de la maquinaria, los costes de la mano de obra, , según el siguiente desglose:

El IVA legalmente aplicable es del 21%

Lote	Coste propiedad	Coste de operación	Coste de M.O.	Total
Lote 1	1.775,40	3.228,00	3.066,60	8.070,00
Lote 2	1.775,40	3.228,00	3.066,60	8.070,00
Lote 3	1.775,40	3.228,00	3.066,60	8.070,00
<b>Total:</b>				<b>24.210,00 €</b>
<b>I.V.A. (21%)</b>				<b>5.084,10 €</b>
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>				<b>29.294,10 €</b>

**Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.**



Por ser un expediente de obra de valor estimado inferior a 80.000,00 € se tramitará por el Procedimiento Simplificado Abreviado (Art. 159 LCSP), requiriéndose a todos los proveedores que liciten estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores. Según *Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público del 24/09/2018*, hace patente una situación de colapso en el Registro Oficial de Licitadores, produciéndose una posible limitación de la concurrencia, con el perjuicio para las Administraciones Públicas y Empresas. Por tanto, mientras se mantenga esta situación, se recomienda acudir a la acreditación de los requisitos mínimos que establece la ley con carácter general.

Por tanto, el Órgano de Contratación UT1y siguiendo la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, decide no exigir el ROLECE mientras se mantenga la situación de colapso en el Registro Oficial de Licitadores.

La acreditación de la capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante:

- **Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro equivalente.**
- **Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna;
- **Habilitación empresarial:** Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA)

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

#### **Justificación de los criterios de adjudicación:**

La adjudicación de este contrato se realizará con arreglo a criterios automáticos basados en un planteamiento que atiende a la mejor relación coste-eficacia, aplicando los siguientes criterios económicos y cualitativos, sobre una puntuación máxima total de 100 puntos:

Criterio Económico: Precio: Se adjudicarán 95 puntos a la oferta más económica y 0 puntos a la que su precio sea el doble de ésta, para el resto de las ofertas una puntuación inversamente proporcional a su precio.

Criterio cualitativo: Antigüedad de la máquina: Se adjudicarán 5 puntos a la oferta que ofrezca una máquina con menor antigüedad y 0 puntos a la de mayor antigüedad, valorándose el resto de forma inversamente proporcional a sus antigüedades expresadas en meses.

#### **Justificación de la solicitud de garantía provisional:**

No procede (Art. 159.4.b LCSP)

#### **Justificación de las condiciones especiales de ejecución**

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá la siguiente condiciones especiales de ejecución del contrato:

- • La garantía de la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo

#### **Justificación de la tramitación de urgencia:**

No procede la tramitación de urgencia